

LA PARTICIPACIÓN DE LAS  
MUJERES EN LO POLÍTICO.  
MEDIACIÓN, REPRESENTACIÓN  
Y TOMA DE DECISIONES

M<sup>a</sup> ISABEL DEL VAL VALDIVIESO  
Y CRISTINA SEGURA GRAIÑO

Coordinadoras



Preparación de la edición: Ignacio Sánchez Ayuso

Impreso en papel reciclado

© A.C. Almudayna

I.S.B.N.: 978-84-87090-74-5

Dep. Legal:

Preimpresión: Pie de Página

Imprime: Publidisa

LAS SARMIENTO: MUJERES CON PODER  
AL FINAL DE LA EDAD MEDIA

THE SARMIENTO: WOMEN WITH POWER  
AT THE END OF THE MIDDLE AGES

Miguel GARCÍA-FERNÁNDEZ  
Universidad de Santiago de Compostela  
miguel.historiador@gmail.com

*Resumen*

Las Sarmiento fueron mujeres cuya situación social privilegiada les permitió ejercer en determinadas circunstancias el poder político, social, económico y cultural. A través de testamentos, donaciones *inter coniuges* o cartas de dote y arras, se puede esbozar una primera aproximación al análisis de la vida doméstica y familiar femenina –especialmente en lo relativo a las relaciones de pareja y a la vida conyugal–, así como a su proyección pública y a su capacidad de gestión del patrimonio propio y del linaje.

*Palabras clave*

Mujeres nobles – Galicia – relaciones de pareja – proyección pública – Baja Edad Media

*Abstract*

The privileged social status of the women of the Sarmiento family allowed them to exert political, economic and cultural power. A first approximation to the analysis of the domestic and familiar life of women can be outlined thanks to the testaments, the donations between the spouses or the dowry and pledges letters. This is especially helpful when it comes to analyze the sentimental relationships and the married life, as well as women's public projection and their capacity to administer their own patrimony and the lineage.

*Keywords*

Noblewomen – Galicia – sentimental relationships – public projection – Late Middle Ages

## 1. Introducción

Las diversas perspectivas desde las que se puede abordar el estudio de las mujeres con poder, sean nobles o miembros de las aristocracias urbanas, son lo suficientemente amplias y complejas como para que en las escasas páginas de este trabajo sólo se pretenda hacer una pequeña aproximación al tema. Se trata de avanzar por un camino ya esbozado pero escasamente transitado y continuado por la historiografía española<sup>1</sup>. A pesar de que en las últimas décadas se ha realizado un avance notable en el mejor conocimiento de los linajes nobiliarios, la perspectiva de género apenas ha sido integrada en el estudio de los mismos; las mujeres aparecen en la siempre ardua tarea de reconstrucción genealógica, pero apenas se ha dado el paso de estudiarlas en base a los condicionantes de género existentes en la época<sup>2</sup>. Por ello, se presentará aquí una panorámica general sobre la situación de las mujeres en el seno de uno de los linajes más destacados de la Galicia bajomedieval, los Sarmiento, con la esperanza de que, en los próximos años, se reanimen los estudios específicos que nos permitan conocer más sobre estas mujeres: no sólo sus nombres<sup>3</sup>, sino también sus actuaciones políticas, económicas, sociales y culturales, su *quotidie*, la red de relaciones que se configuró a su alrededor con la familia, la parentela y las amistades, o sus sentimientos, ya sean religiosos, afectivos, etc.

Más allá de los arquetipos femeninos que se fueron construyendo en el imaginario social del Occidente medieval y de las situaciones de dependencia de la mujer que se reiteran en la legislación de este momento, tanto civil como eclesiástica, la vida de las mujeres nobles se ha desarrollado en el marco de un conjunto de “realidades intermedias” que las alejan de los modelos teóricos dualistas Ave-Eva. El estudio detenido de testamentos, donaciones *inter-coniuges* y otras ti-

---

<sup>1</sup> Sobre la situación de la mujer en el seno de la nobleza medieval castellana véase BECEIRO, 1986 o BECEIRO – CÓRDOBA, 1990. Para el caso gallego, PALLARES, 1993; y para el período altomedieval, PALLARES, 2004. Asimismo, consúltense los trabajos relativos a la aristocracia y a las estructuras familiares nobiliarias gallegas reunidos en PORTELA – PALLARES, 1993 y 1995. .

<sup>2</sup> Sí se han realizado algunas aproximaciones parciales, pero insuficientes, que no pasan de ser pequeños capítulos dedicados a las mujeres de un linaje concreto. Sobre las Andrade véase CORREA, 2009: 402-421; y sobre las Soutomaior, VILA, 2010: 263-300.

<sup>3</sup> Para cuyo conocimiento será fundamental el *Diccionario biográfico de la Galicia de los Trastámara (1369-1480)*, que actualmente está siendo elaborado en el Instituto de Estudios Gallegos “Padre Sarmiento” (CSIC – Xunta de Galicia) bajo la dirección del Dr. Eduardo Pardo de Guevara y Valdés.

pologías documentales referidas al linaje de los Sarmiento gallegos<sup>4</sup>, permite comprobar la diversidad de comportamientos y circunstancias que afectaron a las mujeres que pertenecieron a dicho linaje, ya fuera por nacimiento o por matrimonio. Se trata de mujeres socialmente privilegiadas, no representativas del conjunto, pero, al menos, sí las mejor conocidas documentalmente, lo que nos lleva a tomarlas como punto de partida.

## 2. *Las mujeres y el linaje*

Ha sido suficientemente estudiado cómo las mujeres de la nobleza bajomedieval vieron empeorar su situación respecto a las que vivieron en los siglos alto y plenomedievales. La organización linajística y el paso de un sistema de transmisión de la herencia cognaticio a otro agnaticio, procesos tardíos que no parecen consolidarse en Galicia hasta comienzos del siglo XIV, supondrían el agravamiento de las dependencias femeninas y el descenso de las ricas herederas, lo que terminó por reforzar el papel de la mujer como prenda de intercambio entre linajes (PORTELA – PALLARES, 1995: 57-60). En las propias reconstrucciones genealógicas del momento se aprecia esta evolución hacia una mayor subordinación de las mujeres a la autoridad masculina en el seno de la familia. Mientras en las genealogías más tempranas se vislumbra un cierto equilibrio entre ambos sexos, en las posteriores, impregnadas de una concepción plenamente agnática y linajística, se pone de manifiesto lo prescindible que podían llegar a ser los nombres de las mujeres y de los parientes a ellas vinculados (PAREDES, 2002: 145).

A pesar de todo esto, el grupo familiar nobiliario no se olvidó de la importancia estratégica que tenían sus mujeres y, por ello, tuvo especial importancia el sistema dotal con el que se pretendía favorecer un buen matrimonio para ellas o, al menos, el ingreso en instituciones religiosas. Estas dos opciones de vida, el matrimonio o el convento, eran los dos marcos fundamentales que la sociedad feudal establecía como proyecto vital para las aristócratas. Así se desprende del testamento de don Suero Gómez de Soutomaior, otorgado en 1485, en el que el Mariscal de Castilla dejó unos bienes sitios en A Coruña a su nieta Leonor con la condición de “que ela se case e non se casando,

---

<sup>4</sup> Este linaje formó parte de la nueva nobleza que se consolidó en la Corona de Castilla tras el ascenso al trono de los Trastámara. Para el presente trabajo, centrado en la segunda mitad del siglo XV, se ha utilizado fundamentalmente la documentación editada en FERNÁNDEZ, 2002: 287-587; y 2003: 569-604.

nin querendo casar que se poña fraira en un monesterio” (*COLECCIÓN*, 1901: doc. 10; PALLARES, 1993: 39).

No obstante, la importancia estratégica de un buen matrimonio entre linajes debió de ser mayor que la que tendría ingresar en los conventos, a pesar de que éstos llegaron a convertirse en auténticos centros de poder; por ello se pensó en el matrimonio como opción preferente a la hora de dotar a las mujeres<sup>5</sup>. El 17 de septiembre de 1403, don Diego Pérez Sarmiento I otorgó su testamento, en el que dejó 80.000 maravedís de moneda vieja a “Doña María Sarmiento, mi hermana, para su casamiento” (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 4). En 1465, fue don Diego Pérez Sarmiento II quien dispuso para sus nietas que, “llegando ellas a tienpo de hedad de casar, mando que de los mis bienes sean sacados cada trezientas mil maravedís para cada una (...) para sus casamientos” (2002: doc. 28). Aun así, debieron darse situaciones en las que los deseos femeninos tuvieron la oportunidad de cumplirse. De hecho, en 1473, Fernán García Barba de Figueroa otorgó su testamento mandándole “a miña filla Bieyta Garçia vinte mil maravedis vellos para ajudar do seu casamento ou de se por freira en un monasterio segundo dis que quer” (*COLECCIÓN*, 1901: doc. 8). Al final de la Edad Media, esta entrega de la dote acabó equiparándose a un anticipo o al conjunto de la herencia que habrían de recibir las hijas de la nobleza (BECEIRO – CÓRDOBA, 1990: 245; GERBET, 1997: 333-334).

Lo que parece quedar claro es que tanto hombres como mujeres eran miembros de pleno derecho del linaje y, por ello, fueron utilizados como piezas fundamentales en el conjunto de estrategias impulsadas por el mismo. Casarlos bien y garantizarles una buena posición política, social y económica era invertir en el futuro de todo el grupo.

### 3. *El matrimonio y las relaciones de pareja*

El matrimonio nobiliario, entendido como instrumento de intercambio y alianza entre grupos familiares y punto nodal en la articulación y cohesión del sistema feudal (PORTELA – PALLARES, 1993: 274-275), tuvo una gran importancia en la vida de la mujer. Implica-

---

<sup>5</sup> M-C. Gerbet (1997: 330) advierte que “en la Corona de Castilla el matrimonio estaba muy extendido en todos los niveles nobiliarios” mientras “las entradas en religión, en particular de las hijas y de los segundones, eran relativamente poco frecuentes”. De hecho, entre las Sarmiento no se han documentado casos de religiosas lo que, posiblemente, estuvo condicionado por el escaso número de hijos e hijas nacidos en el seno de este linaje (FRAMIÑÁN – PRESEDO, 2005: 138-139).

ba, sobre todo, la integración en un nuevo grupo familiar y, por lo tanto, asumir como propias algunas de las estrategias del mismo, ya que éstas terminarían por beneficiar a su propia descendencia y a ellas mismas.

La elección del cónyuge, ya sea en el caso masculino, ya en el femenino, estuvo condicionada por elementos supra-individuales que poco, o incluso nada, tenían que ver con la afectividad. Por ello, no es extraño que en la nómina de linajes con los que emparentaron los Sarmiento de Ribadavia, entre los siglos XIV y XVI, se encuentren algunos tan destacados como los Velasco, los Guzmán, los Ayala, los Manrique, los Zúñiga, los Pimentel, los Enríquez y los Hurtado de Mendoza (FRAMIÑÁN – PRESEDO, 2005: 132). Esta procedencia social de las mujeres con las que establecieron alianzas matrimoniales los Sarmiento demuestra la clara proyección castellana que siempre tuvo este grupo, así como la necesidad de garantizar su reproducción social, manteniendo, o incluso mejorando, su estatus a través de alianzas internobiliarias que se sellaron mediante casamientos “segund que manda la madre Santa Yglesia”<sup>6</sup>. Esta última condición era especialmente importante para evitar problemas de futuro, como el cuestionamiento de la legitimidad de la descendencia. No se puede pasar por alto que el fin último del matrimonio era la reproducción biológica ya que, con ésta, se garantizaba la continuación del linaje y, finalmente, su reproducción social.

El matrimonio también suponía el inicio de una vida en común que, según los casos, osciló entre la afectividad y el conflicto conyugal. Por su importancia social y por la incidencia que tenían en la vida cotidiana de las mujeres y los hombres medievales, tiene especial interés conocer las relaciones de pareja en la Edad Media, aunque las fuentes dificulten la tarea (BECEIRO – CÓRDOBA, 1990: 347 y ss.). Creo profundamente en la necesidad de humanizar la historia y poner de relieve que, detrás de los pactos entre linajes, había mujeres y hombres que, más allá de las imposiciones sociales, pudieron sentir afecto o auténtico malestar en su vida conyugal. Aunque se han realizado algunas aproximaciones al tema (OTIS, 2000), continúa siendo una tarea pendiente avanzar en esta línea de trabajo comprobando, al mismo tiempo, el peso de la autoridad femenina en el núcleo conyugal y familiar.

---

<sup>6</sup> Sobre la configuración y evolución de la institución matrimonial en el Occidente medieval continúa siendo referencia obligada DUBY, 1992.



La documentación relativa a las Sarmiento pone de manifiesto la dicotomía existente entre casos como el de don Diego Pérez Sarmiento II, I Conde de Santa Marta, y su mujer, doña Teresa de Zúñiga, y el de don Bernardino Pérez Sarmiento, hijo del anterior, y doña María Pimentel, hija del señor de Allariz. Mientras los primeros parecen definir un modelo de cordialidad y/o afectividad matrimonial, los segundos protagonizan dificultades y desavenencias conyugales a las que tendrían que hacer frente algunas parejas de la nobleza bajomedieval.

Doña Teresa de Zúñiga, hija de don Diego de Zúñiga, Mayordomo mayor de la infanta Catalina, fue una muy fiel aliada de su marido a lo largo de su vida. De hecho, llegó a prohijar al hijo que don Diego había tenido con una esclava de ambos llamada Úrsula<sup>7</sup> y, al final de sus días, dejó por heredero a este niño, por el que mostró gran cariño:

“(…) syenpre esto fue mi voluntad e hes de dexar por mi heredero al dicho Don Vernaldino Sarmiento, Conde de Santa Marta, mi hijo, por estas razones: lo primero por ser fijo del Conde, mi señor, que Dios aya, de quien yo muchos vienes e buena conpañía hube e porque yo lo crié e lo tomé como a fijo des pequeño fasta agora, e él syenpre me odebeçió e nunca me salió de mi mandado” (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 31).

Más allá de la permisibilidad que demostró doña Teresa ante las constantes relaciones extramatrimoniales de su marido, lo que subyace debajo de sus actuaciones es un fuerte sentido del linaje. Ante la ausencia de hijos varones en su matrimonio, aceptó a don Bernardino como si fuese su propio hijo. Lo que hizo con esta acción fue favorecer los proyectos sucesorios del linaje en el que se había integrado por vía matrimonial.

De esta mujer se conserva bastante documentación que revela su plena coparticipación en diversos actos jurídicos junto a su marido (GARCÍA, 1981: 90 y 99). Éste, como prueba de su confianza en ella, no dudó en mandar en su testamento, otorgado el 22 de enero de 1465, “que mi enterramiento sea don Doña Teresa de Çúñiga, condesa de Santa Marta, mi mujer, mandare e ella dispusiere e viere que más cumple segund mi estado” (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 28). Tampoco parece haber albergado dudas sobre la capacidad de su mujer para asumir las riendas de la situación una vez que él hubiese fallecido, por ello también dictaminó que “la governaçion e administración de mis tierras e

---

<sup>7</sup> La carta de legitimación de don Bernardino Pérez Sarmiento está fechada el 16 de octubre de 1457. En ella se advierte que éste había nacido de las relaciones extraconyugales de su padre, don Diego Pérez Sarmiento “seyendo casado, segúnd ordenamiento de la Santa Madre Eglesia, con Doña Theresa de Estuñiga, Condesa de Santa Marta, vuestra legityma muger” (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 26).



villas e casas fuertes e fortalezas que las tengan la dicha Condesa, mi mujer, e non le sea quitada ni del dicho Don Bernardino fasta que sea de hedad”. Efectivamente, tras la muerte de don Diego, doña Teresa asumió la tutoría del sucesor garantizando, así, la continuidad del linaje. ¿En qué se sustentaron todos estos encargos de don Diego Pérez Sarmiento a su mujer? Como ella misma reconoció en su testamento: “por el amor que syenpre en uno ovimos”. De todos modos, cierto es que, en muchas ocasiones, no se puede comprobar si esta armonía conyugal se debió únicamente al afecto que pudo existir entre ambos o a la mera proyección exterior de una imposición social, bajo la que se ocultarían las tensiones inherentes a toda relación humana.

Por el contrario, doña María Pimentel, señora de Valdeorras y Manzaneda, no dudó en acusar a su marido, el propio don Bernardino Pérez Sarmiento, I Conde de Ribadavia, de la “aver maltratado” y haberla retenido contra su voluntad. Así se puede leer en el requerimiento que, en 1487, enviaron los Reyes Católicos a don Bernardino para que compareciese ante ellos para responder sobre las acusaciones presentadas contra él por su mujer:

“Dys que de poca tienpo acá, allende la aver maltratado e non como convenía seyendo vuestra muger, la tovistes detenida en una vuestra fortaleza e (...) dys que por los engaños e colusyones e detenimiento que le ansy fesyestes, ella dys que ha resçibydo grande injuria e detrimento e que (...) caystes e yncurrystes en grandes e graves penas e que a ella como a persona que proseguían su ynguria, pertenesçía acusaros e que ella entendía acusaron ante nos” (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 44).

La decisión que tomó doña María de denunciar los abusos de su marido constituye un buen ejemplo de la toma de conciencia femenina ante las agresiones masculinas<sup>8</sup>. Sin embargo, en este caso, su principal pretensión parece haber sido la de paralizar el pleito de divorcio que don Bernardino había promovido contra ella alegando que, antes de contraer matrimonio, él se había desposado por palabras de presente con doña Teresa de Estuñiga, hija del Vizconde de Monterrey<sup>9</sup>. En aplicación de la normativa civil y, sobre todo, de la eclesiástica, siempre cuidadosas de evitar la bigamia, se había dictado sentencia de

---

<sup>8</sup> Esta línea de trabajo ha sido impulsada desde Galicia por la Dra. María del Carmen Pallares Méndez; a modo de síntesis véase PALLARES, 2010.

<sup>9</sup> En el testamento de doña Teresa de Zúñiga, otorgado el 5 de mayo de 1470, se hace referencia a este primer matrimonio de don Bernardino al mandar a “mi hermano Juan de Estuñiga (...) que case a su fija doña Teresa, mi sobrina, con el dicho mi fijo don Vernaldino, segund que entre nosotros esta concertado e lo prometyo e concertó el Conde, mi señor que Dios aya, su padre, e conmigo” (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 31).

divorcio, la cual fue recurrida por doña María, quien declaró que, hasta entonces, habían estado juntos muchos años sin ningún problema “fasyendo vyda maridable e procreastes çiertas fijas”<sup>10</sup> (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 44; BECEIRO – CÓRDOBA, 1990: 207 y 215).

#### 4. *Los patrimonios femeninos*

Las mujeres que se casaron e integraron en el linaje de los Sarmiento dispusieron de un patrimonio propio y de especial relevancia, del que se beneficiaron social y económicamente. Se trataba de un patrimonio de bienes muebles y raíces que tuvo su origen en la entrega de la dote y de las arras, así como en la participación en la herencia o en las donaciones *inter coniuges*.

En 1428, la ya mencionada doña Teresa de Zúñiga recibió en arras de su marido, don Diego Pérez Sarmiento, 4.000 doblas de oro de las que podría hacer uso a su antojo y, mientras no le pagara dicha cantidad, le traspasaba la villa de Fuentes de Valdepero (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 12). El mismo don Diego concedió, en 1452, la “tierra de Buen con su fortaleza, que es de la condesa Doña Theresa Destúñiga, mi muger, con todo lo pertenesçiente a la dicha tierra e fortaleza de Boen” a su sobrina doña Constanza de Mendoza para su matrimonio con Pedro Bermúdez de Montaos (2002: doc. 19). Un año más tarde, otorgó otra escritura de arras, esta vez a favor de doña Mencía Sarmiento, a la que le concedió 5.000 florines de oro del cuño de Aragón para cuando se casase con su hijo natural, don García Sarmiento (2002: doc. 21). En 1473 fue don Bernardino Pérez Sarmiento quien otorgó carta de dote y arras a favor de su esposa, doña María Pimentel de Castro, concediéndole el lugar y la casa de Padilla de Campos (2002: doc. 32). Asimismo, en 1491, doña María de Velasco, mujer de don Alfonso Enríquez, Almirante de Castilla, otorgó escritura de arras a favor de doña Francisca Sarmiento, hija del Conde de Ribadavia, para su matrimonio con don Enrique Enríquez, su hijo<sup>11</sup>; se trataba en

---

<sup>10</sup> En 1519 doña María Pimentel otorgó en su testamento “la quinta parte de mis bienes a Vernal Baca, mi marido, para en que se mantenga en todos los días de su vida” (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 56). Lejos del Conde, doña María acabó rehaciendo su vida con otro hombre, manteniendo una excelente relación conyugal.

<sup>11</sup> De éste ha quedado un inventario de su biblioteca, en la que habría unas 83 obras. Algunos indicios hacen pensar que sería compartida con su mujer, ya que se citaban, entre otros, un libro encuadernado en azul con las armas de los Sarmiento y otros escritos en gallego y portugués, que muy probablemente habría llevado la Condesa desde Galicia a Castilla (GALLEGO, 1992: 361 y 363).

esta ocasión de 3.000 florines de oro, “que valen a dozientos e sesenta e çinco maravedis cada uno, que es la diezma parte del valor de sus bienes e fazienda del dicho don Enrrique, mi fijo” (2002: doc. 46). En la Baja Edad Media parece haberse consolidado para las arras esta *ratio* del diez por ciento de los bienes del marido, tal y como se señalaba ya en la legislación foral de los siglos XII y XIII (BECEIRO – CÓRDOBA, 1990: 176; GERBET, 1997: 330).

Entre las donaciones *inter coniuges* se encuentra la que realizó don Diego Pérez Sarmiento, el 30 de marzo de 1450, a su mujer, doña Teresa de Zúñiga, “por lo[s] grandes trabajos que los tienpos pasados por mí avedes pasado”. El contenido de la donación fue la villa de Mucientes, sita en Valladolid, junto con su fortaleza y su jurisdicción, un lugar que tendría especial importancia en la vida de la Condesa, así como en la de los futuros condes de Ribadavia (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 16). Años más tarde, el 19 de junio de 1480, fue don Bernardino Pérez Sarmiento, Adelantado y Justicia mayor del Reino de Galicia, quien otorgó “de mi propia e libre voluntad” carta de donación a favor de su mujer, doña María Pimentel, mediante la cual le entregó el coto de Laias, la barca y portazgo del puerto de Barbantes y 10.000 maravedís situados en la renta del lugar de Mirabel. Por aquel entonces las relaciones entre ambos no habían llegado al punto crítico de 1487 y parecían discurrir en la más absoluta normalidad (2002: doc. 39).

Se trataba de mujeres socialmente privilegiadas y con acceso a determinadas cotas de poder, que no dudaron en gestionar y defender su propio patrimonio material e inmaterial, así como el del linaje; un patrimonio que, en el caso de las Sarmiento, se asentaba tanto en tierras gallegas como castellanas.

En 1450 doña Teresa de Zúñiga adquirió de Pedro Gallego y de Berenguela Cabeza de Vaca un juro de 8.000 maravedís. Además, no dudó en ocuparse personalmente de administrar las rentas de su marido cuando éste se encontraba ausente: en 1445 ordenó al obispo y cabildo de Tui que descontasen 750 maravedís del yantar que debían a su marido para pagar al deán y al propio cabildo. Tampoco desaprovechó la oportunidad de resarcir a su marido por la entrega de la villa de Mucientes, pieza fundamental del patrimonio de los Sarmiento, donándole la mitad de la villa de Salvaterra, que le pertenecía por los gananciales (2002: 152-155). Sin embargo, la capacidad gestora de estas mujeres se vio especialmente fortalecida en los períodos de viudedad, cuando conseguían el control de la dote y de las arras, así como la mitad de los

bienes gananciales<sup>12</sup> y diversos objetos de la propia residencia familiar (BECEIRO – CÓRDOBA, 1990: 246-248).

Los testamentos femeninos de doña Teresa de Zúñiga y doña María Pimentel permiten conocer algunas disposiciones relativas al futuro de los bienes que fueron acumulando a lo largo sus vidas. Las imprecisiones y la falta de estimaciones monetarias impiden realizar una valoración global sobre estos patrimonios. No obstante, sí se puede llegar a conocer parcialmente la procedencia de estos bienes, como se desprende de una cláusula del testamento de doña Teresa, en la que dejó a don Bernardino Pérez Sarmiento:

“todos los bienes muebles e rayzes de mi patrimonio como todos los bienes que me quedaron de su padre, el Conde, mi señor, que Dios aya, asy de conpras e labores e arras e otras qualesquier bienes, muebles e rayzes, e vasallos que yo heredé e me mandó el Conde (...) e de mi patrimonio me quedaron e de mis cotos de Lero e Castrelo de Benes, que me fueron dados en diez mill maravedíes de mi dote e en descuento de mi erençia, como de mis arras e conpras e labores e joyas que por rasón de la onrra de mi casamiento que del Conde, (...), me dexó e mandó en su testamento e deserede” (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 31).

Del análisis de los antedichos testamentos se desprende que la parte más importante y sustanciosa de estos patrimonios femeninos se destinó a la reproducción social del grupo, así como a la conservación de la memoria propia y la de los allegados. Otro conjunto patrimonial se encaminó a la consecución de méritos para el alma, con la intención de conseguir el perdón de los pecados y lograr una reducción del tiempo de espera en el Purgatorio. Finalmente, otros bienes fueron repartidos entre las más diversas instituciones y personas, desde monasterios e iglesias a “criados e criadas e vasallos”.

##### 5. *Proyección pública y vida cotidiana*

No siempre resulta fácil conocer la proyección pública de las aristócratas ya que, en el imaginario social, los principales espacios femeninos eran los domésticos, donde la familia y el hogar debían constituirse como el centro de su vida. Por ello, las fuentes y, consecuen-

---

<sup>12</sup> En 1442 doña María de Limia, viuda de don Alfonso Suárez de Deza, otorgó su testamento nombrando a doña Teresa de Zúñiga y a su marido herederos universales de sus bienes (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 14). También fueron ambos los beneficiarios de la donación que, en 1455, les hizo don Álvaro Páez de Soutomaior, mediante la cual les entregó la casa fuerte de Castro Covadoso con la tierra de Orcellón y Avión, a cambio de la villa de Salvaterra (2002: doc. 22).

temente, la historiografía, han infravalorado la presencia social de estas mujeres, conservando sólo los casos de aquellas damas excepcionales que, por diferentes motivos, se proyectaron hacia los espacios públicos, tradicionalmente asignados a sus padres, maridos o hijos. Todo ello hizo que la mujer viuda, especialmente cuando tuvo que asumir la tutoría de un sucesor del linaje menor de edad, lograra una proyección pública destacable, como sucedió con doña Teresa de Zúñiga. Tras el fallecimiento de su marido, tal y como éste había dispuesto en su testamento, doña Teresa asumió la “jefatura” del señorío ante la minoría de edad de don Bernardino Pérez Sarmiento. Lo hizo en un tiempo de gran inestabilidad social, el de la Revuelta Irmandiña, lo que, sin duda, afectó al ejercicio de sus tareas de gobierno.

Autodenominándose “triste e desonrrada e deseredada Condesa de Santa Marta”, su gestión del poder se encaminó a hacerle frente a los problemas sucesorios y, sobre todo, a luchar contra aquéllos que amenazaban la integridad del señorío. Entre éstos cabe destacar a Sancho de Ulloa, señor de Ulloa y Monterrey, Diego de Andrade y Pedro Pardo de Cela, quienes vieron en la condición femenina de doña Teresa la oportunidad ideal para aumentar sus ganancias a costa del patrimonio de los Sarmiento. Así, el 21 de febrero de 1467, doña Teresa presentó ante Pedro Maldonado y Alfonso Fernández de la Madalena, representantes de la Hermandad general, una querrela contra ellos. Don Sancho se había apoderado de la fortaleza de Castro Caldelas de Orzellón, mientras que don Diego de Andrade, que también había ocupado su “coto de Lero”, y don Pedro Pardo de Cela “nos çercaron e tomaron la nuestra villa e fortaleza de Santa Marta de Hortiguera”. Por todo ello, doña Teresa pidió justicia a esa Hermandad, a la que deseó “que cosa que començastes vaya adelante, e los pequeños e los medianos e los grandes vivamos bien e en pas e en sosiego” (PARDO, 1993: 100-103). Finalmente, don Sancho de Ulloa y don Diego de Andrade fueron hechos prisioneros y llevados a Mucientes, donde permanecieron durante dos años como prisioneros de la Condesa. En 1470, doña Teresa de Zúñiga, haciendo gala de su determinación a la hora de luchar por los intereses de su hijo y del linaje, firmó un pacto con don Sancho, imponiéndole una serie de condiciones antes de proceder a su liberación (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 30).

Además de defenderse de las rapiñas de otros nobles, doña Teresa tuvo que hacer frente a los problemas derivados del ejercicio del poder sobre sus vasallos, quienes decidieron poner fin a su “governaçion [de] toda la su fazienda e vasallos e fortalezas e villas del dicho Conde”, asesinándola. Parece que las causas de esta muerte a lanzadas de



la “condesa endiablada” y “presuntuosa”, como la llamó Vasco d’A-ponte en su nobiliario, deben buscarse en una deficiente gestión del poder, que había derivado en numerosos abusos sobre aquellos que, por venganza, se iban a convertir en sus verdugos “polos moitos males que ela lles facía” (BARROS, 1996).

Estos hechos conducen al planteamiento de la difícil cuestión de si, por su formación, ¿estaban preparadas estas aristócratas para ejercer el poder? Aunque este caso sea desafortunado, otros muchos pueden servirnos para ejemplificar las amplias capacidades de las mujeres nobles –laicas y eclesiásticas– para gestionar el poder a lo largo de todo el período medieval (PALLARES, 2005). Y, de todos modos, no parece que doña Teresa, en quien confió plenamente su marido, estuviese incapacitada para asumir las riendas del señorío. Tal vez, simplemente lo hizo en el peor de los momentos y es que, no se puede asumir como una realidad general lo que, sin duda, está condicionado o determinado por un contexto específico.

Si no resulta fácil conocer esta proyección pública femenina más allá de algunos casos excepcionales, todavía más difícil es aproximarse al *quotidie* de las mujeres nobles y a sus actuaciones en la esfera de lo privado. Apenas se ha desarrollado la arqueología medieval y los estudios sobre la cultura material de este periodo son limitados. No obstante, se pueden descubrir algunos detalles sobre el ajuar doméstico y las pertenencias de estas mujeres al releer detenidamente los testamentos. Así, en el otorgado por don Diego Pérez Sarmiento, el Conde mandó “a la dicha Condesa, mi mujer, e a su dispusysyon todo el oro e plata e joyas e mueble que se fallaren que yo tengo” (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 28). Sin duda, un ajuar nada desdeñable con el que incrementar el patrimonio personal de doña Teresa de Zúñiga. Más curioso es el testamento de doña María Pimentel, donde se descubre la presencia de animales domésticos, de los que raras veces se tiene conocimiento: “mando los mis gatos algalia a Doña Françisca, mi hija” (2002: doc. 56).

Mientras no se avanza en las investigaciones sobre la vida cotidiana, se hace necesario plantear algunas hipótesis sobre la función de las mujeres en las residencias aristocráticas que, posteriormente, habrán de ser confirmadas o desechadas. Limitada su proyección pública, aunque creo que nunca completamente anulada, las aristócratas tuvieron como centros principales para el desarrollo de sus actividades el castillo, la casa fuerte o el centro del señorío. En estas residencias no se mantuvieron ociosas, pues tuvieron que coordinar un amplio grupo de domésticos. Esto hace pensar en la existencia de un círculo

propio que, en la alta nobleza, pudo llegar a derivar en la constitución de una casa señorial específica para las damas, con su propia despenza, recursos y servidores (BECEIRO, 1986: 307). Así, en la contabilidad del Conde de Ribadavia correspondiente a los años 1477 y 1478, se recoge una partida de 10.300 maravedís “para enviar a Musientes para la despensa de la Condesa, mi mujer e para el pleito de Arcos” (FERNÁNDEZ, 2003: 586).

Entre el grupo de domésticos y servidores destacó la presencia de numerosas mujeres con las que las Sarmiento entablaron fuertes lazos de amistad y afecto. Esta convivencia entre criadas o sirvientas y su señora debió de ser muy intensa, al fin y al cabo, compartían los mismos espacios durante prolongados periodos de tiempo. Por ello, no resulta difícil documentar estos estrechos lazos de amistad y solidaridad femeninos. Ya en 1395, don Diego Pérez Sarmiento I, Adelantado mayor de Galicia, hizo una donación a Margarita Alfonso, criada de su madre, doña Juana de Guzmán, a la que ésta, en prueba de su amistad, le había donado, en su testamento, “la casa fuerte de Valcorba, que es çerca de San Yañes, aldeya de Cuellas, con todos sus términos e heredamientos”. Ahora el hijo recuperaba este patrimonio materno para incorporarlo al linaje, a cambio de concederle a Margarita una participación de 1.500 maravedís anuales “en el portadgo de la mi villa de Palaçuela” (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 2). Aunque este documento ejemplifica el proceso de reconstrucción del patrimonio nobiliario, el cual sufría constantes disgregaciones debido a la abundante concesión de donaciones, testamentos o cartas de dote y arras, interesa destacarlo aquí por dar luz a la intensa relación que existió entre doña Juana de Guzmán y Margarita.

En la contabilidad de 1477-1478 se refieren 2.000 maravedís que habrían sido otorgados a Teresa Rodríguez, ama de la Condesa, “para ayuda del casamiento de su fija”. Sin duda, constituye un pago por los buenos servicios que ofrecía a doña María Pimentel (FERNÁNDEZ, 2003: 584). En 1519 es ésta quien dejó en su testamento 20.000 maravedís “a Françisca, mi criada (...) para ayuda de su casamiento”, “a Salazar, mi criado (sic), mill maravedís (...) porque casase con el bachiller Pedro Alonso, mi alcalde mayor”, “a Beatriz, mi criada, y a Ysabel de Medina e a cada una dellas, seys mill maravedís para ayuda de sus casamientos” y a “Juan de Castro, çinco mill maravedís para ayuda de casar una hija” (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 56).

Ante las ausencias ocasionales o definitivas de sus maridos, fueron ellas mismas las que encabezaron la gestión de un patrimonio que podía abarcar diversos espacios residenciales, extensas y dispersas



propiedades y un amplio aparato administrativo, del que podían ayudarse y en el que se encontraba una gran diversificación de oficios: recaudadores, despenseros, cocineros, criados y criadas, alcaldes mayores, escuderos, etc. Aunque sean más los indicios que las confirmaciones, me resisto a trazar para estas mujeres de la nobleza bajomedieval la imagen de la dama encerrada en su castillo. Las Sarmiento salieron habitualmente de los muros de sus residencias: viajaron, se relacionaron con otros miembros de la aristocracia y fueron protagonistas de actos políticos, jurídicos, religiosos y de mecenazgo.

Doña Teresa de Zúñiga constituye un buen ejemplo de la diversidad espacial en la que encontramos a las Sarmiento. Su área de influencia no sólo se proyectó en Galicia, sino muy especialmente en Mucientes, villa que recibió de su marido, como se indicó anteriormente. Allí estuvo durante el desarrollo de buena parte del conflicto irmandiño, hasta que regresó para recomponer su señorío. Además, aunque su asesinato aconteciese en Ribadavia, dispuso en su testamento ser enterrada en la villa de Mucientes, donde yacía el Conde, su marido.

Más referencias a estos viajes de las Sarmiento aparecen recogidas en la contabilidad de 1477-1478. En ella se indica el pago que se dio a Gonçalo da Reguenga por el “pan e vino e pescado e dos fanegas de çenteno que dio para mi despensa (...) quando por ay pasamos yo e la Condesa, mi mujer [María Pimentel], para Castilla”. Además, en el mismo documento, se citan 42 carneros “en quanto yo e la Condesa, mi mujer, estovimos en Ribadavia” y se recoge el pago de “los alquileres de las mulas en que vinieron las doncellas de la Condesa” (FERNÁNDEZ, 2003: 590 y 593).

Las relaciones con otros nobles oscilaron entre el pacto y el enfrentamiento. Fruto de estas intensas relaciones entre aristócratas sería el préstamo de 150.000 maravedíes que, en 1444, acordó doña Teresa de Zúñiga “con liçençia e poderío e otorgamiento del dicho señor Conde” con doña Mayor de Soutomaior, esposa de Ruy Sánchez de Moscoso, Pertiguero mayor de Santiago. Se trataba de un momento en el que su situación económica y la de su marido pasaba por serios altibajos, por ello no dudó en hipotecar los bienes que le pertenecían “por herençia de mi señora e madre, Doña Elvira, e por mis ahuelos e por donaçión de mi señor e padre, Diego López de Astúñiga” (2003: doc. 15). Es importante destacar el hecho de que ambas partes fuesen mujeres, lo que podría interpretarse como un signo más de solidaridad femenina en el seno de una sociedad en la que los condicionantes de género tenían vigencia plena.

## 6. *La hora de la despedida*

Finalmente, cabe preguntarse por las actitudes de estas mujeres ante la muerte y cómo se conservó su memoria en el seno del linaje. Los testamentos de las Sarmiento<sup>13</sup>, como era habitual entre sus iguales, revelan, en primer lugar, el deseo de mantener las vinculaciones familiares más allá de la muerte, expresando su voluntad de situar su sepultura junto a las de su linaje y, especialmente, junto a la de su esposo (PORTELA – PALLARES, 1985: 196). Esta actitud se refleja claramente en el testamento de doña Teresa de Zúñiga al mandar que “sy acaesçiere mi finamento fuera de la villa de Muzientes, que me traygan a enterrar con el Conde, mi señor, que Dios aya” (FERNÁNDEZ, 2002: doc. 31). Sin embargo, doña María Pimentel, tras los conflictos habidos con don Bernardino y rehacer su vida con don Bernal Vaca, omitió referencia alguna a su primer matrimonio, mientras reiteró en numerosas ocasiones el nombre de don Bernal, principal beneficiario de su testamento.

Por otra parte, los testamentos de doña Teresa y doña María reproducen la estructura habitual de esta tipología documental, ordenando todo lo relativo al cuerpo, al alma y al patrimonio. Mientras doña Teresa se hizo enterrar en Mucientes junto a su marido, doña María mandó ser sepultada en el monasterio de Santa María de Cabeza de Alba y, más concretamente, en la capilla del coro. Además, esta última dejó establecido cómo quería que fuese el cortejo fúnebre que, atendiendo a su condición noble, la acompañaría en su último viaje: “que lieben mi cuerpo al dicho monesterio con todos los clérigos e frayres que se podieren aver e con sus cruces (...), a los quales den de comer e beber sus pitaņas”. Además pide que “lieben mi cuerpo con sus antorchas delante e los clérigos” y se añade al testamento “que mandaba e mandó que la su faldilla de terziopelo se faga un paño para que esté cubierta su sepultura” (2002: doc. 56).

En lo tocante al alma, las Sarmiento apelaron a la intercesión de la Virgen María, modelo de perfección femenina, además de encargarse de numerosas misas *pro anima*. Doña María Pimentel encargó dos mil: “mill donde yo me mandare sepultar e las otras mill, la meytad en el

---

<sup>13</sup> Para el caso de las Sarmiento del final de la Edad Media sólo se conservan los testamentos de doña Teresa de Zúñiga y doña María Pimentel, una muestra demasiado reducida como para profundizar en su estudio. De todos modos, creo necesario destacar aquí la importancia de los testamentos y las disposiciones *mortis causa* como fuentes para el mejor conocimiento de las mujeres y las relaciones de género en la Edad Media, lo que será objeto de estudio en mi tesis doctoral dirigida por el Dr. Ermelindo Portela Silva.

monesterio de señor Sant Francisco de Benabente e la otra meytad en el monesterio de Sant Francisco de León”. Tras la gran expansión que habían experimentado las órdenes mendicantes, tanto franciscanos como dominicos, no resulta extraña su presencia en los testamentos femeninos de la época. La propia doña María dispuso que “me sepul- ten con el ábito de Sant Francisco, el qual yo pido con buen corazón e buena voluntad”. Lo que pretendía era acumular diversos beneficios espirituales que favoreciesen su tránsito al Más Allá; por ello, tam- po se pueden desdeñar las diversas mandas concedidas a favor de ins- tituciones religiosas o de los más desfavorecidos. Doña Teresa dispu- so que su hermano, el Vizconde de Monterrey, y su sucesor, don Ber- nardino Pérez Sarmiento, otorgasen lo que “vieren que les deben ser dadas por mi ánima e porque rueguen a Dios por mí” a:

“la redención de los cabtybos e a las yglesias de la Santa Trinidad e de Santa María de la Merçed e de Santa María de la Mayor de la vi- lla de Valladolid e a las yglesias de Santa María de Agua de Lupe [sic] e de Santa María de Prado e de Santa María de Loberuela e a las otras yglesias e sentuarios e casas de beatas e espotales e monesterios”<sup>14</sup> (2002: doc. 31).

Después de ordenar todo lo relativo al cuerpo y al alma, una parte importante del contenido de los testamentos de doña Teresa de Zúñiga y doña María Pimentel está destinada a transmitir los bienes materiales que fueron acumulando a lo largo de sus vidas, como ya se ha señalado anteriormente. Fueron numerosos los legados dirigidos a familiares y a miembros del servicio doméstico, tanto a mujeres como a hombres, lo que permite reconstruir parcialmente la red de relaciones que se fue te- jiendo alrededor de las testadoras. Se trata de relaciones de muy diver- sa naturaleza: desde las derivadas de los vínculos familiares a las eco- nómicas, pasando por las relaciones de dependencia o de patronazgo.

Doña Teresa de Zúñiga nombró sucesor y heredero de la mayor parte de sus bienes a don Bernardino Pérez Sarmiento, como ya se ha señalado *supra*. Aún así, no se olvidó del “Conde de Plasencia, mi se- ñor primo, e de mi hermano, Juan de Estuñiga (...) e de mi padre, frey Juan Maestro” a los cuales, junto con su hijo, nombró testamentarios. A juzgar por lo dispuesto en este documento, parece que la Condesa viuda mantuvo un estrecho círculo de amistad con sus familiares, a los que ya había recurrido en situaciones de necesidad, como así aconte-

---

<sup>14</sup> Destaca la advocación mariana de estos centros, así como la referencia a las “ca- sas de beatas”, que nos remiten directamente a la religiosidad femenina bajomedieval.

ció en 1455, cuando, junto con don Pedro y don Juan de Zúñiga, la Condesa negoció la liberación de su marido, prisionero de Álvaro Páez de Soutomaior (2002: 171-172). Sin embargo, no se detiene en conceder mandas a sus “criados e criadas e basallos”, de los que habla en abstracto; y es que, tal vez, la Condesa no fue la mejor de las señoras para esos vasallos que, al final, decidieron terminar con su vida.

A pesar del gran protagonismo que adquiere Bernal Vaca, su segundo marido, en el ya citado testamento de doña María Pimentel de Castro, es posible encontrar en el mismo diversas mandas a favor de otras personas que debieron de constituir su círculo más próximo. Me refiero a esos servidores, entre los que aparecen sus criados o criadas –Bras, Salazar, Françisca, Beatriz–, su despensero, cuyo nombre se omite, su cocinero, Antonio, o su alcalde mayor, el bachiller Pedro Alonso. Además mandó “a todos los de mi casa, asy onbres como mujeres, que les den sus lutos conplid[os]”. También se acordó del “Conde de Lemos, mi primo, e le suplico e pido por merçed me ayude a conplir mi ánima como yo lo mando”.

Pese a los escasos datos disponibles, se puede suponer que en la conservación del “recuerdo de las abuelas” jugarían un papel fundamental los monumentos funerarios que habrían mandado levantar sobre sus tumbas, las obras que amadrinaron a lo largo de su vida en su faceta como mecenas, así como las reiteradas menciones que les dirigieron los miembros del linaje después de su muerte. Aunque parece que estas últimas apenas van más allá del recuerdo de una o dos generaciones anteriores, también conviene tenerlas en cuenta.

En el testamento de don Diego Pérez Sarmiento I, otorgado en 1403, éste dispuso ser enterrado “a par de María de Padilla, mi mujer que fue”, además, se acuerda de su madre disponiendo que sus “cabeçaleros e herederos que caten e vean los testamentos de mi padre e de mi madre (...) señaladamente, el testamento de la dicha mi madre, porque entiendo que non se conplió nada dello” (2002: doc. 4). Entre los gastos de don Bernardino Pérez Sarmiento, se hace referencia a los 305 maravedíes que costó la “çera que dio para las onrras de la Condesa, mi señora, que Dios aya [Teresa de Zúñiga]” y, en su testamento, ordenó ser enterrado en la iglesia de San Pedro de Mucientes junto a su padre y su madrastra, poniendo encima de las sepulturas un escudo de armas, “las quales dichas armas han de ser las de Sarmiento e las de Desçuñiga (sic)” (FERNÁNDEZ, 2003: 592; FERNÁNDEZ, 2002: doc. 48). En 1519 fue doña María Pimentel, heredera universal de los bienes de su madre, doña Juana de Castro, quien mandó “que se cunpla de mis padre e madre su testamento” (2002: doc. 56).

Al finalizar la Edad Media, ante la ausencia de sucesores masculinos directos, y en ello tiene un papel fundamental el azar, las Sarmiento pasaron a encabezar el señorío familiar. Así, en 1499, los reyes Isabel y Fernando dieron su aprobación a don Bernardino Pérez Sarmiento para la constitución de un mayorazgo “en la dicha Doña Francisca Sarmiento, vuestra fija e legítima e de legítimo matrimonio nacida”, quien se convirtió en la II Condesa de Ribadavia (2002: 283). Al morir ésta sin descendencia, la sucedió en la titularidad del señorío su hermana, María Sarmiento, III Condesa de Ribadavia, quien fue casada con don Juan Hurtado de Mendoza, hijo de Ruy Díaz de Mendoza, maestresala de la Reina.

Si esto fue lo que sucedió con el condado de Ribadavia, algo muy similar aconteció con el de Santa Marta. Tras la muerte de don Diego Pérez Sarmiento, I Conde de Santa Marta, su nuera, doña Mencía Sarmiento, hija de don Pedro Ruiz Sarmiento, Repostero mayor del Rey y I Conde de Salinas, otra rama de la familia, decidió emprender una ardua disputa por los que consideraba que eran los derechos de sus hijos, habidos con el ya fallecido don García Sarmiento, hijo natural de don Diego. Aunque don García llegó a ser legitimado por su padre y figuró como su sucesor, finalmente fue desplazado por su hermano don Bernardino, quien se convirtió en el II Conde de Santa Marta y Adelantado mayor de Galicia. Ante estos hechos, doña Mencía luchó con ahínco por los derechos de su hijo, don Francisco Sarmiento, y los de sus hijas, doña Constanza, doña Teresa y doña María Sarmiento. Finalmente, se logró un acuerdo en 1476 por el que don Francisco se convirtió en el III Conde de Santa Marta. A la muerte de éste, la titularidad del condado pasó a su hija, doña Isabel Sarmiento, quien en 1489 todavía permanecía bajo la tutoría de su madre, doña Constanza de Arellano (2002: 205-208 y 241-248).

Sin duda, las Sarmiento fueron mujeres con poder al final de la Edad Media. Un poder poliédrico que se asentaba en la importancia del linaje propio y el del marido, así como en su propia capacidad para asumirlo y ejercerlo. Además, más allá del poder territorial, político, social, económico o cultural del que dispusieron estas damas de la nobleza, todavía queda mucho por indagar sobre esos otros poderes informales que pudieron ejercer en su papel como hijas, hermanas, esposas o madres. Desde estos roles que la tradición asignaba a su sexo, también podrían llegar a tener una gran influencia en la red de relaciones que se configuró a su alrededor, aunque ésta no siempre se puede definir y clarificar a través de las fuentes disponibles.



Lo cierto es que, desde su posición social privilegiada, las Sarmiento desempeñaron un papel fundamental y activo en el conjunto de estrategias impulsadas por el linaje, que van más allá de la reproducción biológica y social del mismo. En determinadas circunstancias, y cierto es que éstas suelen darse en momentos de ausencia o minoridad de los varones del linaje, estas mujeres de la nobleza gallego-castellana concentraron en sus personas recursos que les permitieron ejercer el poder y la autoridad en el marco de una sociedad indudablemente androcéntrica y patriarcal.

### *Bibliografía*

- APONTE, Vasco de (1986): *Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- BARROS GUIMERÁNS, Carlos (1996): *A morte a lanzadas da condessa de Santa Marta (1470): unha análise*, “A Guerra en Galicia. O rural e o urbano na historia de Galicia”, J. M. Vázquez et al., Santiago de Compostela, Asociación Galega de Historiadores, pp. 89-120. URL: <http://www.h-debate.com/cbarros/spanish/morte.htm> [consultado el 27 de enero de 2010].
- BECEIRO PITA, Isabel (1986): *La mujer noble en la Baja Edad Media castellana*, “La condición de la mujer en la Baja Edad Media. Actas del coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984”, Y-R. Fonquerne – A. Esteban (eds.), Madrid, Casa de Velázquez – Universidad Complutense, pp. 289-313.
- BECEIRO PITA, Isabel – CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo (1990): *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana. Siglos XII-XV*, Madrid, CSIC.
- Colección diplomática de Galicia Histórica* (1901), Santiago de Compostela.
- CORREA ARIAS, José Francisco (2009): *A casa de Andrade (1160-1540). Nobreza, mentalidade e ideoloxía na Galicia baixomedieval*, Noia, Toxosoutos.
- DUBY, Georges (1992): *El caballero, la mujer y el cura. El matrimonio en la Francia feudal*, Madrid, Taurus (1ª ed. en francés, 1981).
- FERNÁNDEZ SUÁREZ, Gonzalo Francisco (2002): *La nobleza gallega entre los siglos XIV-XV. Los Sarmiento condes de Ribadavia*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano.
- (2003): *Un ejemplo de hacienda nobiliaria gallega en el siglo XV: los ingresos y los gastos de don Bernardino Pérez Sarmiento, I Conde de Ribadavia, entre los años 1477-1478*, “Compostellanum: revista de la Archidiócesis de Santiago de Compostela”, vol. 48, nº 1-4, pp. 569-604.
- FRAMIÑÁN SANTAS, Ana María – PRESEDO GARAZO, Antonio (2005): *Estructuras de parentesco de la nobleza gallega en 1350-1600: una primera valoración*, “Obradoiro de Historia Moderna”, nº 14, pp. 109-140.

- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga (1992): *Biblioteca del Conde de Ribadavia, don Enrique Enríquez (?-1534)*, “Homenaxe a Daría Vilariño”, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- GARCÍA ORO, José (1981): *La nobleza gallega en la Baja Edad Media*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano.
- GERBET, Marie-Claude (1997): *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*, Madrid, Alianza Editorial.
- OTIS-COUR, Leah (2000): *Historia de la pareja en la Edad Media. Placer y amor*, Madrid, Siglo XXI.
- PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen (1993): *A vida das mulleres na Galicia medieval. 1100-1500*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- (1995): *Conciencia y resistencia: la denuncia de la agresión masculina en la Galicia del siglo XV*, “Arenal: Revista de historia de las mujeres”, vol. 2, nº 1, pp. 67-79.
- (2004): *Ilduara, una aristócrata del siglo X*, Sada-A Coruña, Edicións do Castro (1ª ed. 1998).
- (2005): *Grandes señoras en los siglos IX y X*, “Historia de las mujeres en España y América Latina. I. De la prehistoria a la Edad Media”, I. Morant (dir.), Madrid, Cátedra, pp. 423-442.
- (2010): *Conciencia y resistencia. La denuncia de la agresión masculina en la Edad Media*, “Investigaciones actuales de las mujeres y del género”, R. Radl (ed.), Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, pp. 177-198.
- PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo (1993): *Notas para una relectura del fenómeno hermandino*, “Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica. Ss. XII-XIX. Vol. III”, E. Sánchez – E. Serrano (eds.), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 91-106.
- PAREDES MIRÁS, María del Pilar (2002): *Mentalidade nobiliaria e nobreza galega. Ideal e realidade na Baixa Idade Media*, Noia, Toxosoutos.
- PORTELA SILVA, Ermelindo – PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen (1985): *Muerte y sociedad en la Galicia medieval (siglos XII-XIV)*, “Anuario de Estudios Medievales”, 15, pp. 189-202.
- (1993): *De Galicia en la Edad Media. Sociedad, espacio y poder*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- (1995): *Los mozos nobles. Grandes hombres, si fueran hijos solos*, “Revista d’Història Medieval”, 5, pp. 55-74.
- VILA, Suso (2010): *A casa de Soutomaior (1147-1532)*, Noia, Toxosoutos.
- WADE LABARGE, Margaret (1986): *La mujer en la Edad Media*, Madrid, Nerea.